



# Resolución Viceministerial

Nro. 238-2017-VMPCIC-MC

Lima, 28 DIC. 2017

VISTOS, el Informe N° 000549-2017/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Informe N° 000512-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el artículo 54 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, señala que el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, es el documento mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie; asimismo, en su artículo 55 detalla los requisitos que debe contener la solicitud de expedición del CIRA;

Que, sobre el particular, corresponde señalar que dichos requisitos están consignados además en el Procedimiento N° 7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MC, entre los que se encuentra la presentación de un expediente técnico que contenga planos de ubicación georreferenciados del proyecto de inversión y del ámbito de intervención;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es la unidad orgánica que tiene a su cargo la ejecución de los aspectos técnicos y normativos de la gestión, conservación y protección del Patrimonio Arqueológico en el país y de la formulación y propuesta de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y normas, así como la ejecución y promoción de acciones de registro, investigación, conservación, presentación, puesta en valor y uso social, así como difusión del patrimonio arqueológico inmueble;

Que, a través el Informe N° 000549-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 28 de noviembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite la propuesta de "Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA", la cual tiene como objetivo establecer las pautas que deben seguir los administrados para elaborar y presentar el expediente técnico para solicitar la expedición del citado documento, así como establecer los criterios que debe

observar el personal del Ministerio de Cultura durante la evaluación de la documentación presentada;

Que, mediante el Informe N° 000512-2017/OGPP/SG/MC de fecha 30 de noviembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica de conformidad al citado proyecto de Guía, precisando que la misma constituye un mecanismo técnico orientador de importancia, toda vez que va a contribuir en agilizar la presentación de los expedientes técnicos por parte de los usuarios ante las dependencias del Ministerio de Cultura que tienen a su cargo la expedición del CIRA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 151-2017-MC;

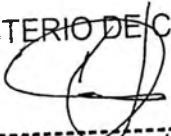
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la "Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA", que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La presente resolución y su Anexo serán publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrate y comuníquese.**

MINISTERIO DE CULTURA

  
JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

# GUÍA PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS - CIRA

---

DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES

2017





PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

## **GUÍA PARA LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Con la finalidad de garantizar la protección del Patrimonio Cultural de la Nación durante la ejecución de proyectos de inversión pública y/o privada, a través del Decreto Supremo N.º 054-2013-PCM se aprobaron disposiciones especiales para el desarrollo del procedimiento de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, las que fueron recogidas y desarrolladas en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-2014-MC.

En el artículo 55 del citado Reglamento, se detallan los requisitos que debe contener la solicitud de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, los cuales a su vez se encuentran consignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2015-MC (Procedimiento N.º 7).

Uno de los requisitos del citado procedimiento consiste en la presentación de un expediente técnico que contenga un plano de ubicación georreferenciado del proyecto de inversión, un plano perimétrico del ámbito de intervención y una memoria descriptiva. Es por ello que, con la finalidad de facilitar al administrado la elaboración del expediente para la expedición del CIRA, así como su calificación por parte del personal del Ministerio de Cultura, se ha considerado pertinente elaborar la presente guía, la cual contiene el detalle de las características que se deben observar para la presentación y evaluación del expediente técnico, mientras que el procedimiento para la obtención del CIRA se encuentra regulado en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

### **II. OBJETIVO**

La presente guía tiene por objetivo establecer las pautas que deben seguir los administrados (personas naturales o jurídicas) para elaborar y presentar el expediente técnico a fin de solicitar la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, así como establecer los criterios que debe observar el personal del Ministerio de Cultura durante la evaluación de la documentación presentada.

### **III. BASE LEGAL**

- Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N.º 054-2013-PCM, que aprueba las disposiciones especiales para los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional.
- Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N.º 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Decreto Supremo N.º 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

- Decreto Supremo N.º 011-2016-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28296.
- Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### IV. ALCANCE

La presente guía está dirigida a los administrados (personas naturales o jurídicas) que soliciten la expedición de un Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA ante el Ministerio de Cultura.

Así también, resulta de observancia obligatoria para el personal de la Dirección de Certificaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble de la sede central y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura que tienen a su cargo la expedición del CIRA.

#### V. CRITERIOS QUE DEBERÁ APLICAR EL PERSONAL TÉCNICO

La Dirección de Certificaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y las Direcciones Desconcentradas de Cultura que tienen a su cargo la expedición del CIRA son las responsables de la aplicación de la presente guía.

Durante la evaluación de las solicitudes de CIRA, los criterios a aplicar por parte del personal de la Dirección de Certificaciones y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura serán los mismos que figuran en la presente guía, por lo que no se podrá solicitar que los administrados incluyan otras especificaciones técnicas en el plano de ubicación georreferenciado del proyecto de inversión, en el plano georreferenciado del ámbito de intervención del proyecto, o en la memoria descriptiva del proyecto.

Al respecto, debe tomarse en consideración que no puede exigírselle al administrado más requisitos de los previstos en el TUPA. Asimismo, sin perjuicio de las observaciones a la documentación presentada que pudieran haber sido efectuadas por la unidad de recepción documentaria conforme a lo establecido en el artículo 134 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; se deberá realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de la solicitud de expedición de CIRA y, en una sola oportunidad y en un solo documento, formular todas las observaciones y los requerimientos que correspondan para la subsanación documental correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la citada norma.

#### VI. CONTENIDO

El artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura señalan como requisitos para la solicitud de expedición del CIRA los siguientes:

##### 6.1. Formato de solicitud

Deberá llenarse el formulario FP01DGPA o un documento que contenga la misma información.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

Sobre el particular, se precisa que los datos del solicitante deberán ser consignados en el formulario en letra legible; asimismo, deberán llenarse cada uno de los recuadros presentes en el referido documento.

Se consignará la dirección de notificación, para cuyo efecto se sugiere que el administrado verifique la dirección a notificar con la finalidad de remitir de manera oportuna la documentación generada por las unidades orgánicas encargadas de la expedición del CIRA. En caso que el interesado cambie de dirección en el tránscurso del procedimiento, deberá comunicar dicho acto oportunamente.

Así también se indicará un número telefónico de contacto y persona a contactar, en caso de corresponder a una central telefónica se detallará, además, el número de anexo.

Por otro lado, si el interesado desea recibir las notificaciones en su correo electrónico (e-mail), deberá indicar este y marcar el recuadro correspondiente. Verificar su correcta escritura.

Finalmente, se deberá indicar una breve descripción del pedido, número completo del comprobante de pago, fecha del comprobante de pago, monto pagado y número de resolución que aprueba el informe final del proyecto de intervención arqueológica (de ser el caso) y marcar la documentación que se adjunta.

**6.2. Plano de ubicación georreferenciado del proyecto de inversión, presentado en coordenadas UTM, zona geográfica, Datum WGS84, firmado por un ingeniero o arquitecto (Guía N.º 1, Formato N.º 1)**

El plano de ubicación deberá contener dos esquemas: 1) distrital, y 2) de ubicación inmediata del área física del proyecto de inversión.

El esquema distrital es de propósito general, por lo que solo representa las unidades político-administrativas – provincia(s) y distrito(s) – en las cuales se enmarca físicamente el proyecto de inversión.

Por su parte, la representación principal (de ubicación) del plano está constituido por un mapa de ubicación inmediata del área física del proyecto de inversión y debe representar gráficamente los principales elementos que conforman el área a intervenir, tales como vías de comunicación, entidades de población, hidrografía, relieve, entre otros, con precisión adecuada a la escala y estableciendo características de localización que permitan articular la cartografía de considerables extensiones de terreno. Durante la edición se incorporarán todos los textos necesarios, tales como toponomía, nombres de vías, edificios públicos, etc. La información mínima a contener estará sobre la base de los detalles cartográficos procedentes de las cartas nacionales, escala 1:100, 000.

Finalmente, el administrado podrá distribuir en el plano de ubicación los esquemas y membrete indicados de acuerdo a sus necesidades, pero no podrá dejar de incluirlos.

Así, en el plano de ubicación georreferenciado del proyecto se deberá indicar:





PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

**Membrete:** Incluir el nombre del proyecto (el cual deberá concordar con lo indicado en la memoria descriptiva), zona de proyección UTM, cuadrícula UTM, datum, sistema de proyección cartográfica, ubicación política (departamento, provincia, distrito) y número de plano.

**Esquema distrital:** Indicar escala numérica, escala gráfica, grillado, etiquetado de coordenadas, sistema de proyección cartográfica, zona UTM, datum, cuadrícula, norte de cuadrícula y provincia. Destacar el distrito donde se ubica el proyecto de inversión.

**Esquema de ubicación del ámbito de intervención:** Añadir la representación gráfica del ámbito físico del proyecto y señalizarla con una flecha y/o llamada. Indicar escala gráfica y numérica, cuidando que ambas concuerden. Finalmente, se añadirá el norte de cuadrícula y grillado norte y este con sus respectivas etiquetas de coordenadas.

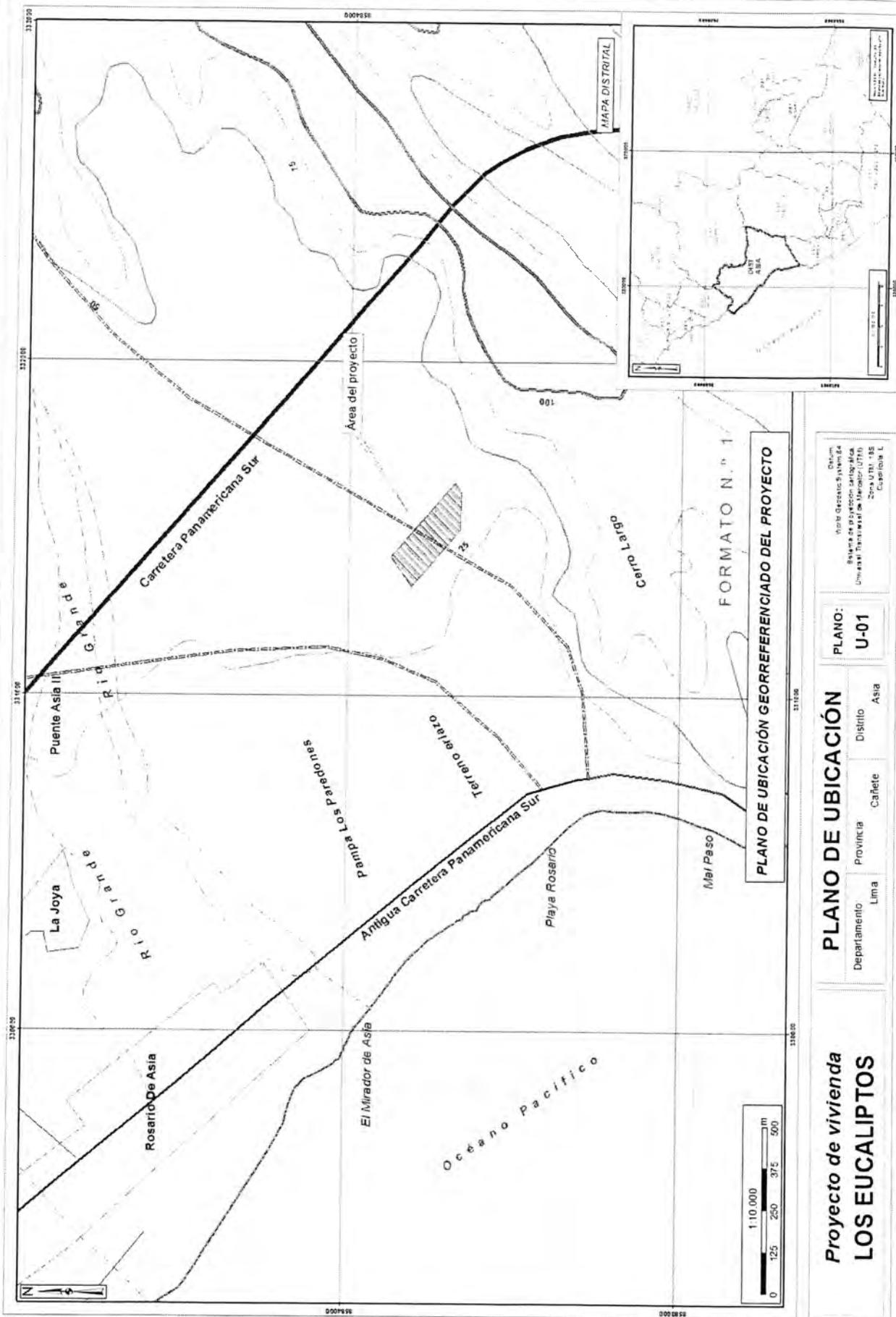
La función de este esquema es ubicar en el espacio el área a certificar y los accesos, a fin de localizarlos durante la inspección ocular, por lo que los datos ahí vertidos deberán corresponder a la realidad. Por ello, se deberán definir en él los accesos y la morfología del terreno. La Información mínima a contener estará sobre la base de los detalles cartográficos procedentes de las cartas nacionales, escala 1:100, 000.

El tamaño de la letra y los números deberá ser adecuado para una lectura óptima del plano. La escala a utilizar deberá permitir una adecuada lectura del plano.

El plano de ubicación georreferenciado del proyecto de inversión deberá estar firmado por un ingeniero o arquitecto.







Sistema Único de Turnos	
PLANO: U-01	
Ubicación	Distrito Arauca
Altura	1000 m.s.n.m.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

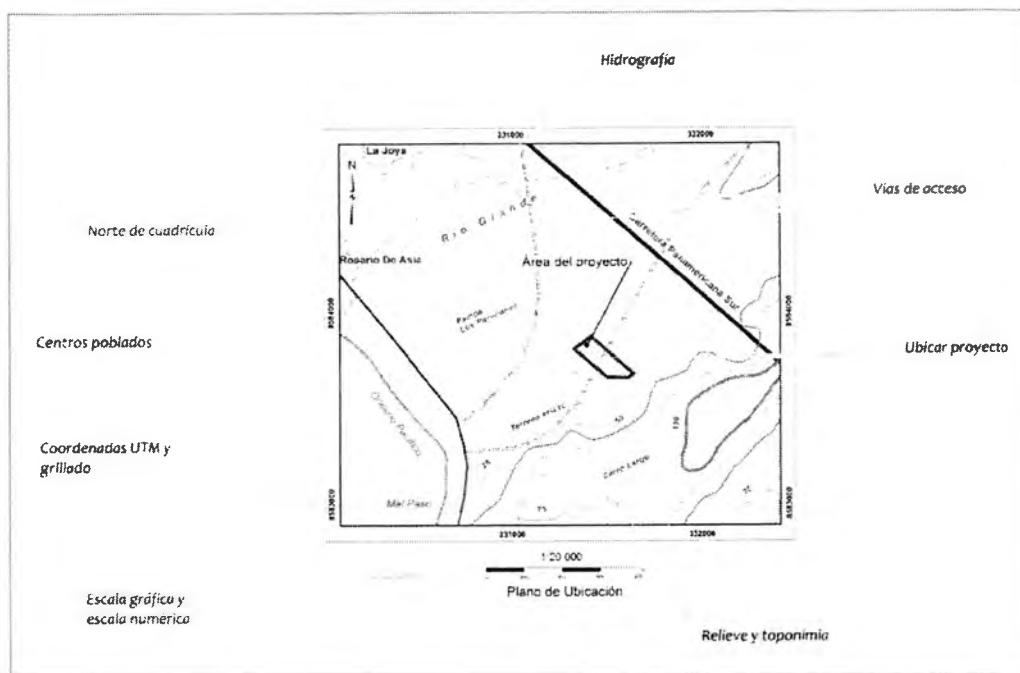
- 6.3. *Plano georreferenciado del ámbito de intervención del proyecto (área a certificar), presentado en coordenadas UTM, Datum WGS84, firmado por un ingeniero o arquitecto (Guía N.º 2, Guía N.º 3, Formato N.º 2, Formato N.º 3)*

a) De la información marginal

**Esquema de ubicación del ámbito de intervención**, en escala y formato adecuados al área a representar; es decir, que permita su lectura ágilmente. Se debe añadir la representación gráfica del ámbito físico del proyecto y señalizarla con una flecha y/o llamada. Indicar también la escala gráfica y numérica, cuidando que ambas concuerden. Finalmente, se añadirá el norte de cuadrícula y grillado norte y este con sus respectivas etiquetas de coordenadas.

La función del esquema de localización es ubicar en el espacio el área a certificar y los accesos, a fin de localizar durante la inspección ocular el área materia de certificación, por lo que los datos ahí vertidos deberán corresponder a la realidad. Por ello, se deberán definir en él los accesos y la morfología del terreno.

El tamaño de la letra y de los números deberá ser adecuado para realizar una lectura óptima del plano.



Ejemplo N.º 1: Información mínima que debe contener el esquema de ubicación del plano georreferenciado del ámbito de intervención del proyecto





PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

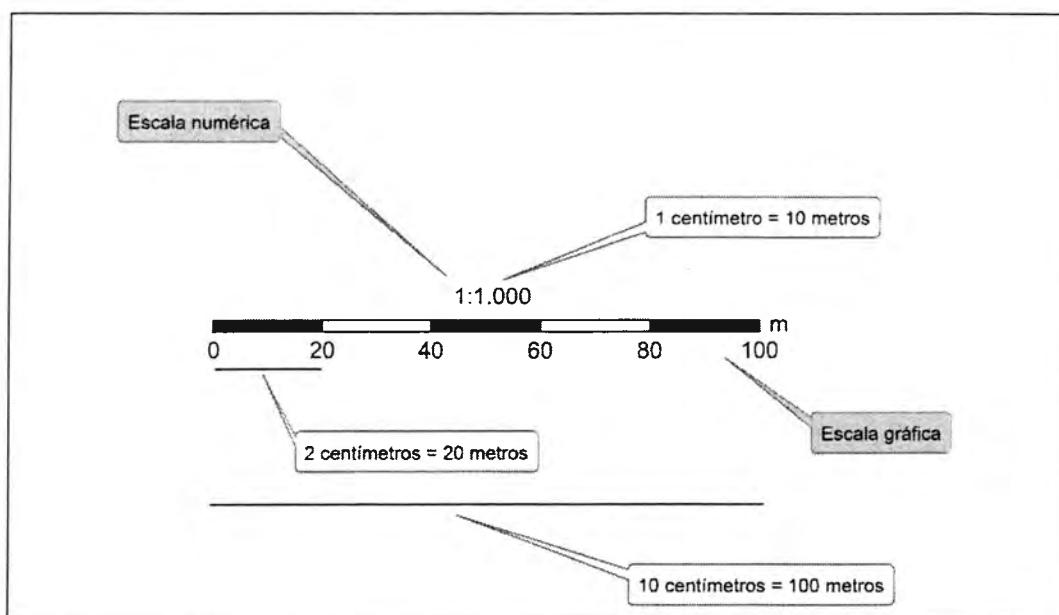
**Membrete:** Se deberá indicar el nombre del proyecto, el cual concordará con lo indicado en la memoria descriptiva. Indicar zona de proyección UTM, cuadrícula UTM, datum, sistema de proyección cartográfica, escala gráfica y numérica, ubicación política (departamento, provincia, distrito), fecha y número de pliego.

PROYECTO DE VIVIENDA LOS EUCALIPTOS		
Plano georreferenciado del ámbito de intervención		
Departamento: Lima	Provincia: Cañete	Distrito: Asia
Sistema de proyección cartográfica: UTM	Datum: WGS84	Zona UTM: 18 Sur
Cuadrícula: L	Plano: PP - 01	Fecha: Octubre, 2017

Ejemplo N.º 2 Información mínima que deberá contener el membrete

El administrado podrá distribuir y/o ubicar en el membrete los datos solicitados como estime conveniente e incluir otros de ser necesario; sin embargo, deberá llenar todos los campos indicados en el modelo de membrete adjunto y presentes en el Formato N.º 2 y Formato N.º 3.

**Escala:** Se deberá indicar escala numérica y escala gráfica, las cuales deberán concordar. Se deberá escoger una escala idónea para representar las características físicas del terreno en el plano (papel).



Ejemplo N.º 3: Escala numérica y escala gráfica



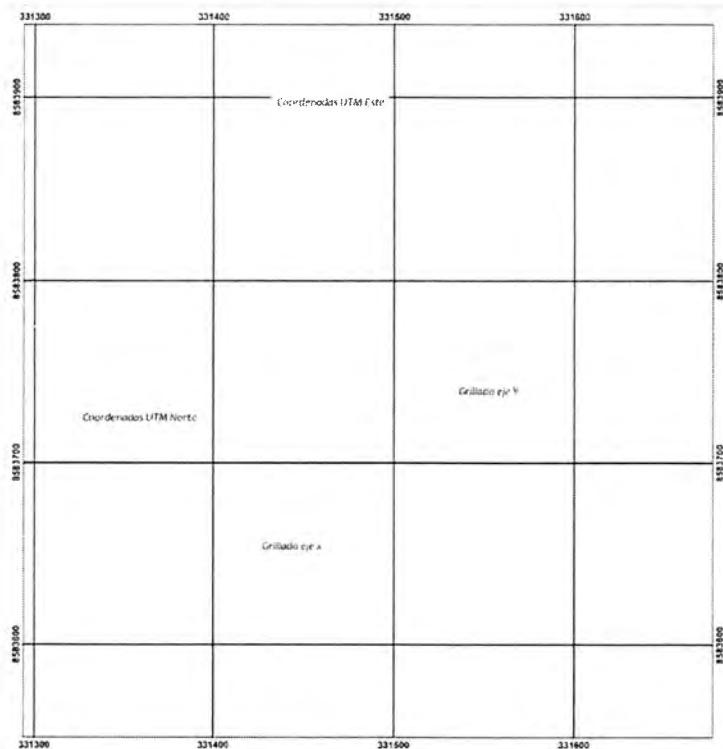


PERÚ

Ministerio de Cultura

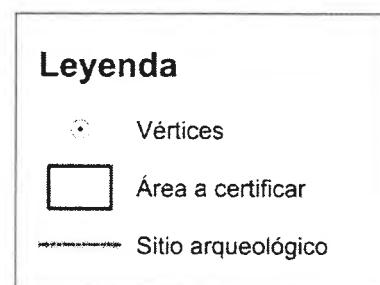
Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

**Grillado:** Se deberá indicar el eje "x" e "y" correspondiente a las coordenadas UTM "Este" y "Norte" con su respectivo etiquetado.



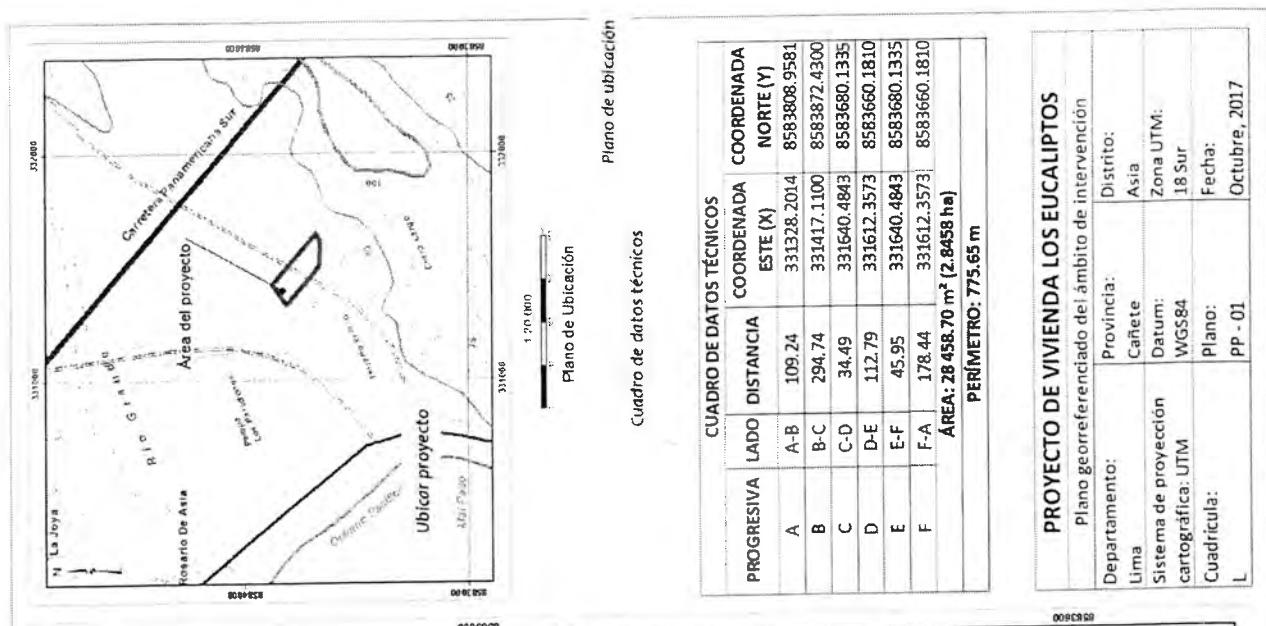
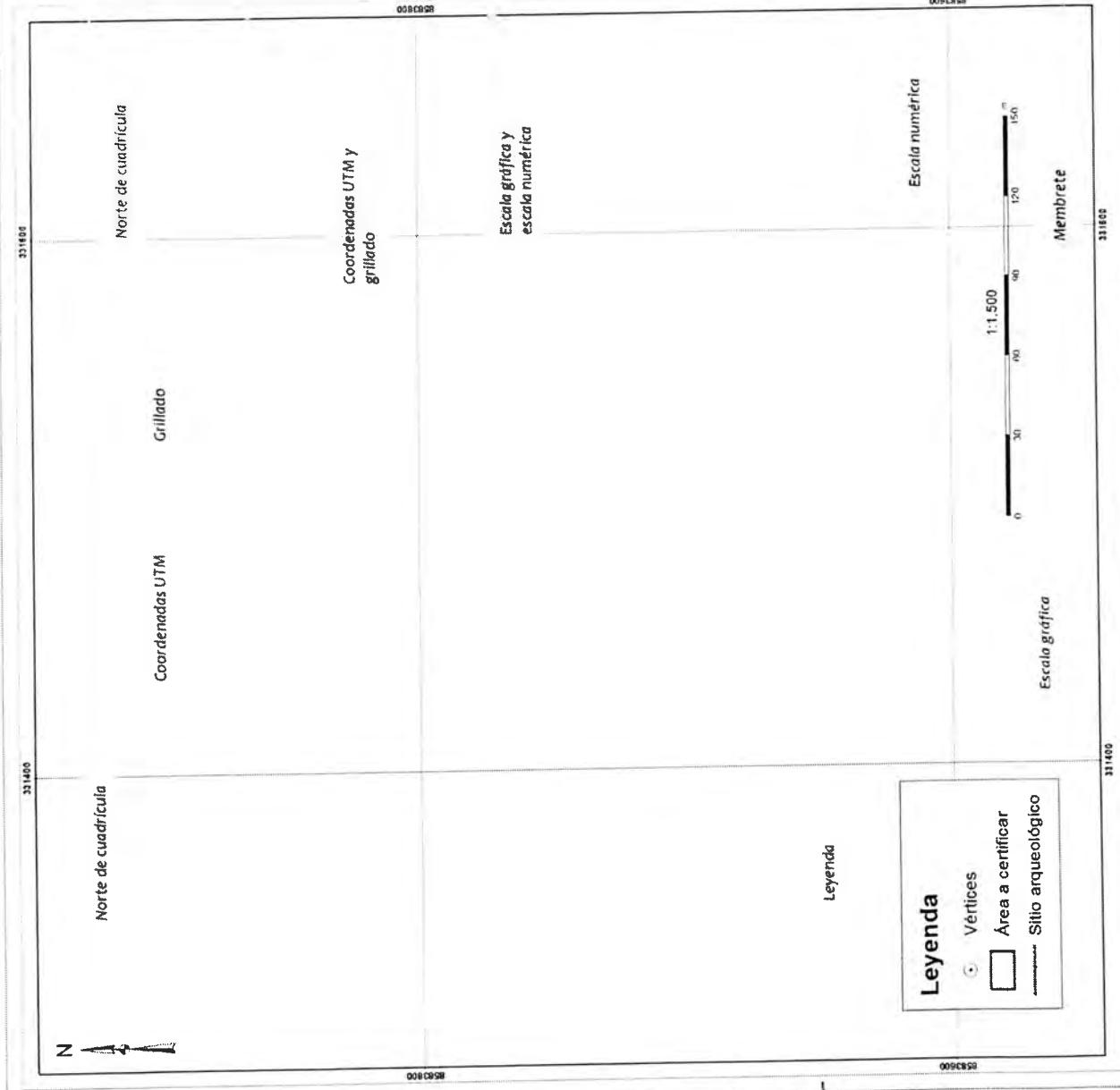
Ejemplo N.º 4: ejemplo de presentación de grillado con etiquetado de coordenadas

**Leyenda:** Información que explica el plano y que deberá concordar con sus representaciones gráficas; es decir, será elaborada de manera que permita identificar los elementos geográficos representados.



Ejemplo N.º 5: Leyenda con descripción independiente para cada ítem





**Guía N° 2: Información maginal que debe contener el plano del ámbito de intervención del proyecto**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Becario Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble**b) Del cuadro de datos técnicos**

Para solicitudes que contengan información en área, tales como: predios, áreas de concesión minera, represas, reservorios, relaveras, antenas y otros cuya representación gráfica sea un polígono, la unidad de medida a utilizar para el llenado del área y perímetro será metros cuadrados ( $m^2$ ) y/o hectáreas (ha), con el perímetro correspondiente expresado en metros (m); este último deberá corresponder a la sumatoria de la distancia de los lados. Los valores decimales dados en hectáreas (ha) corresponderán al valor entero a la izquierda del punto decimal indicado en metros cuadrados ( $m^2$ ), sin ser redondeado.

Deberá contener: *vértice, lado, distancia, coordenada Este (X), coordenada Norte (Y)*.

Cuadro de datos técnicos				
Vértice	Lado	Distancia	Coordenada Este(X)	Coordenada Norte(Y)
J	J-K			
K	K-L			
L	L-M			
M	M-J			
Área			10 123.123 $m^2$ (1.0123 ha)	
Perímetro			303.70 m	

Ejemplo N.º 6: información mínima que deberá contener el cuadro de datos técnicos para áreas

Ejemplos de valores decimales para áreas y perímetros:

$m^2$	ha
15 926.30	1.5926
10 123.123	1.0123
28 458.70	2.8458
152 562.81	15.2562
256.00	0.0256

Para solicitudes que contengan información longitudinal, tales como líneas de electrificación, redes de agua potable y alcantarillado, fibra óptica, gasoductos, carreteras, canales, muros y todo tipo de redes, la unidad de medida a utilizar para el llenado de la longitud y servidumbre será metros (m) y/o kilómetros (km), con la servidumbre correspondiente expresada en metros (m). La extensión total deberá corresponder a la sumatoria de las distancias. Los valores decimales dados en kilómetros (km) corresponderán al valor entero a la izquierda del punto decimal indicado en metros (m), sin ser redondeado.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

De ser el caso que la extensión del proyecto presente sinuosidades, el interesado deberá añadir vértices, a fin de construir la curvatura. En el plano deberá observarse cada uno de los vértices.

Deberá contener: *progresiva o vértice, lado, distancia, coordenada Este (X), coordenada Norte (Y)*.

Cuadro de datos técnicos				
Progresiva/Vértice	Lado	Distancia	Coordenada Este(X)	Coordenada Norte(Y)
J	J-K			
K	K-L			
L	L-M			
M	-	-		
Longitud			1 563 m (1.563 km)	
Servidumbre			10.0 m (5 metros a cada lado del eje)	

Ejemplo N.º 7: información mínima que deberá contener el cuadro de datos técnicos para longitudes

Ejemplos de valores decimales para longitudes y servidumbres:

m	km
15 926.30	15.926
10 123.123	10.123
28 458.70	28.458
152 562.81	152.562
256.00	0.256

La georreferenciación se verificará con la información contenida en el cuadro de datos técnicos y las escalas numéricas y gráficas indicadas en el plano; es decir, debe existir congruencia entre los datos del cuadro técnico y lo que se representa gráficamente (áreas, longitudes, distancias, perímetros y grillado). La escala numérica deberá concordar con la escala gráfica. Asimismo, deberá usarse un tamaño de letra óptimo, que permita la adecuada visualización de los datos consignados.

Los datos indicados en el cuadro de datos técnicos deberán ser los mismos que los indicados en la memoria descriptiva.

Para la redacción de las áreas, perímetros, longitudes, servidumbres y coordenadas, el interesado está en la potestad de usar los decimales que estime conveniente; sin embargo, debe cuidar que la información presentada en el plano de intervención del proyecto sea concordante con la información indicada en la memoria descriptiva. No podrá usarse indistintamente el punto decimal o la coma decimal. Por otro lado, la manera adecuada para facilitar la lectura de números con más de cuatro dígitos es el espacio de no división, que puede ser fino: 30 000. En estos casos no se recomienda ni el punto (30.000) ni la coma (30,000).





PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

### c) Del contenido principal

Cada vértice deberá estar representado y etiquetado con su valor correspondiente. Además, se colocará las colindancias inmediatas al predio (nombre de calles, avenidas, ríos, cerros, entre otros). Los datos indicados deberán ser los mismos que los consignados en la memoria descriptiva.

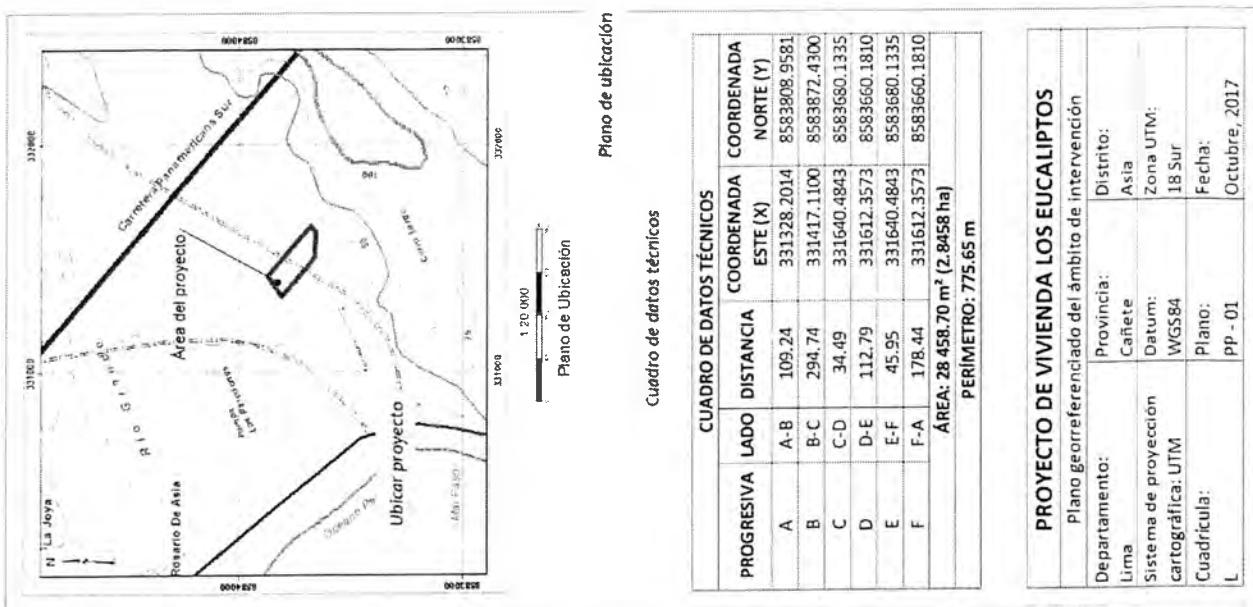
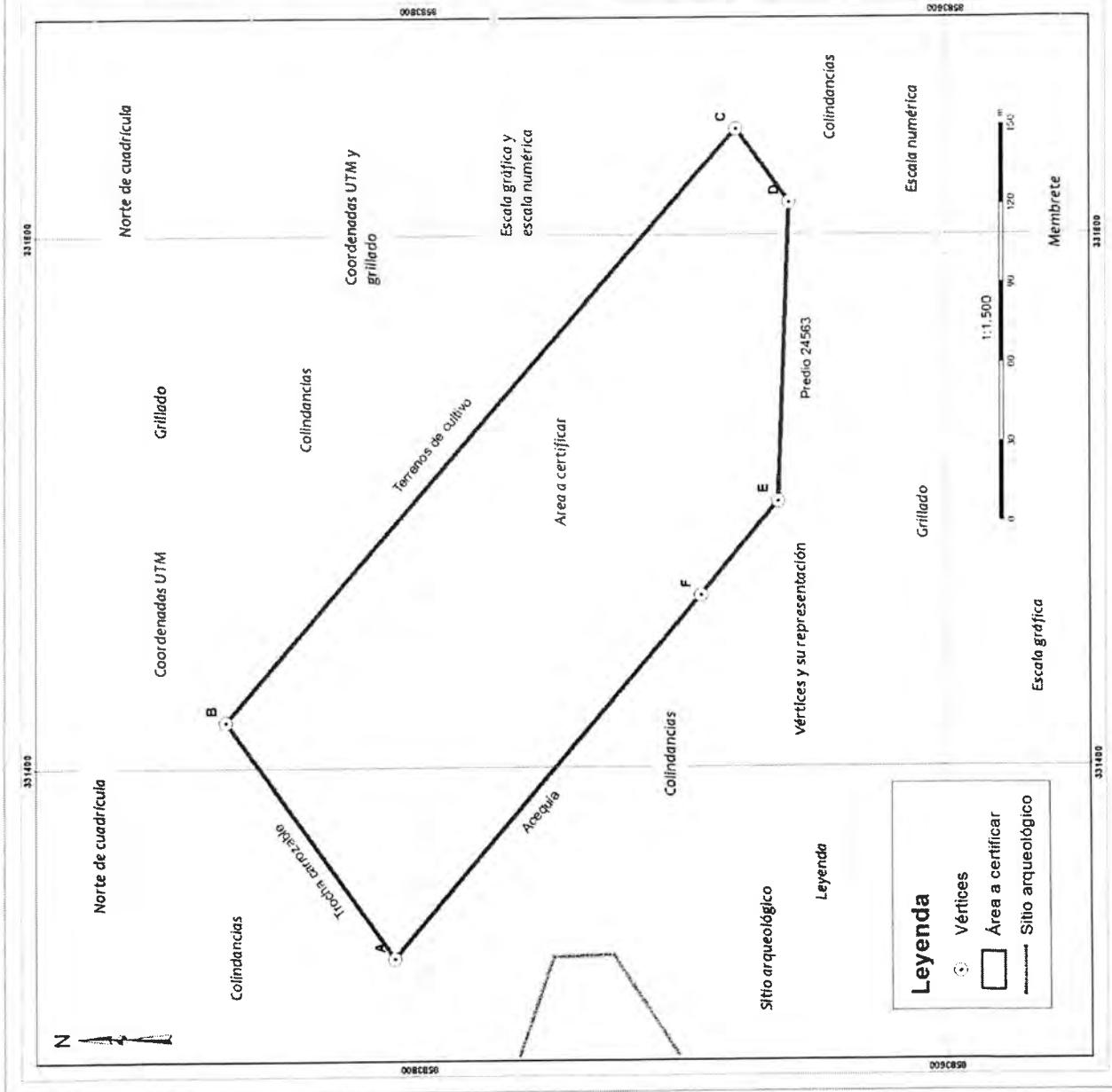
Indicar escala gráfica y numérica, de manera que concuerden. La escala a utilizar deberá permitir una lectura adecuada del plano.

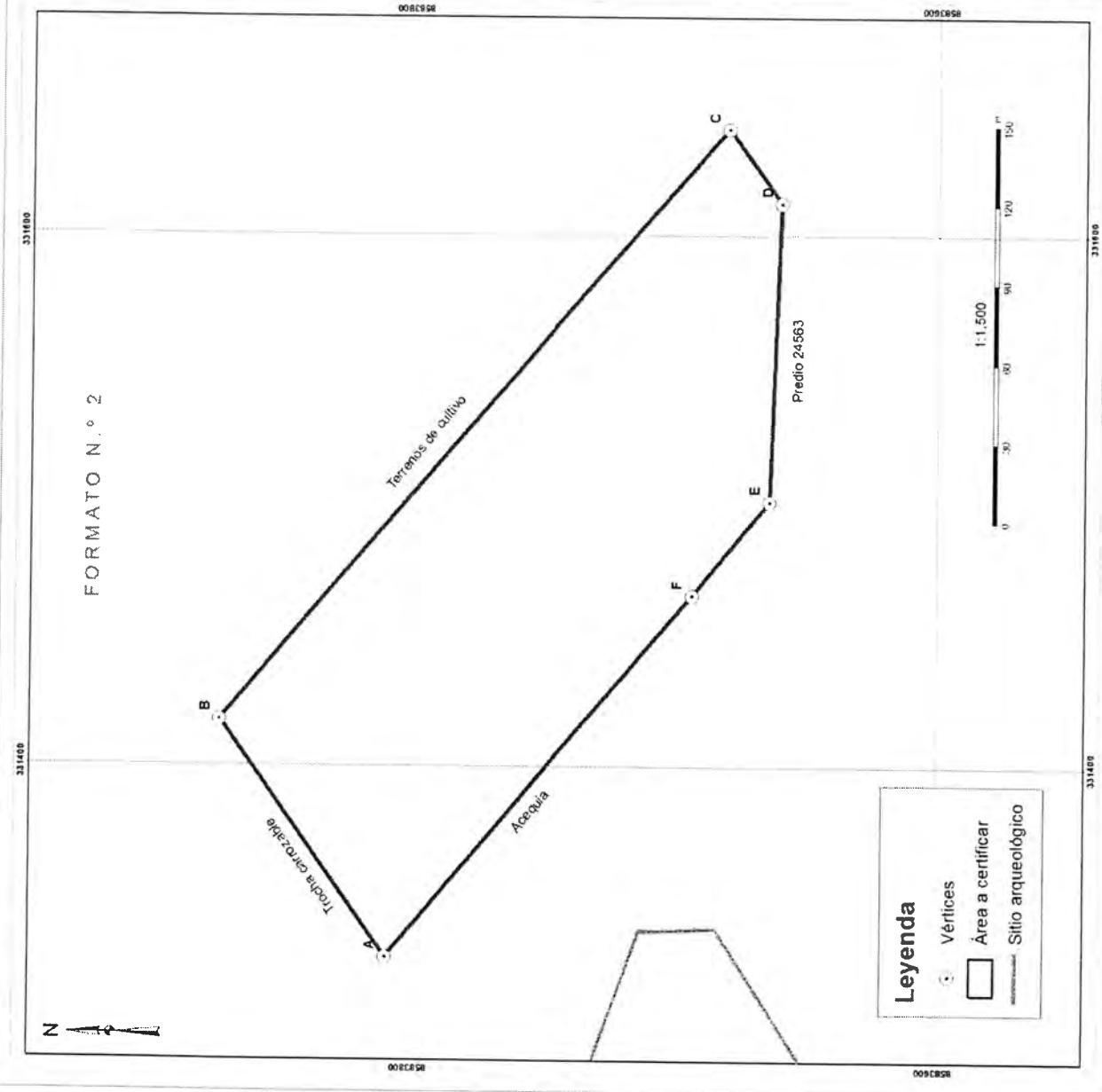
Añadir el norte de cuadrícula, grillado norte y este con sus respectivas etiquetas de coordenadas.

Firma de un ingeniero o arquitecto y número de inscripción en el colegio de ingenieros o arquitectos.

El tamaño de letra y de números deberá permitir una lectura óptima del plano. El plano perimétrico del área a certificar deberá tener una escala adecuada que permita la correcta lectura del plano.







### Leyenda

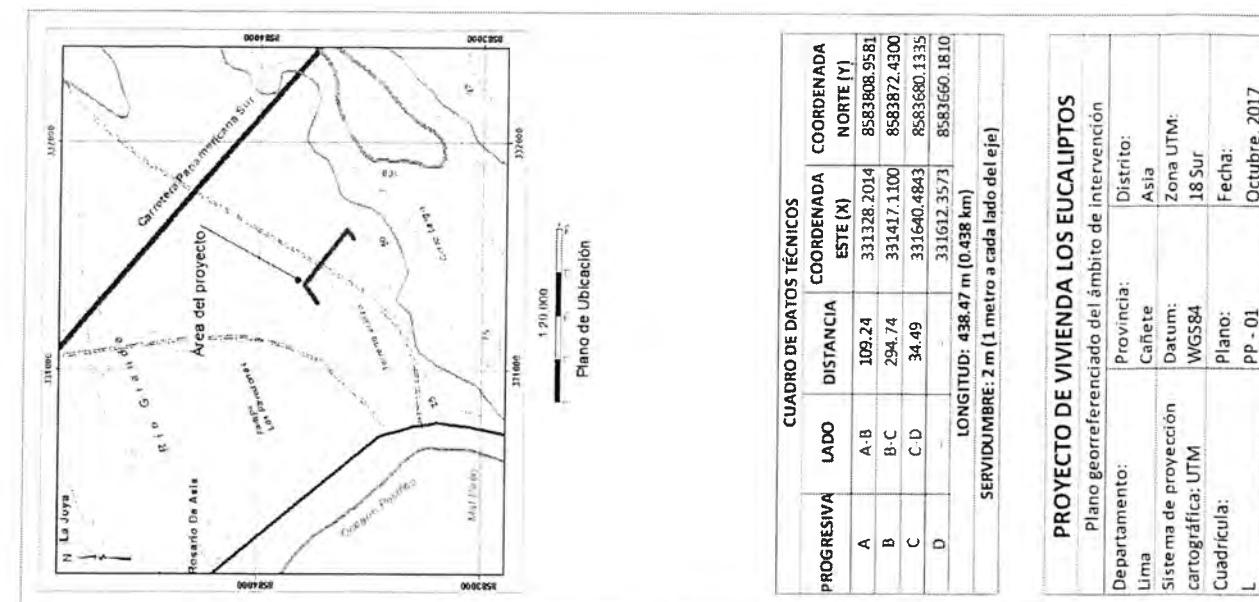
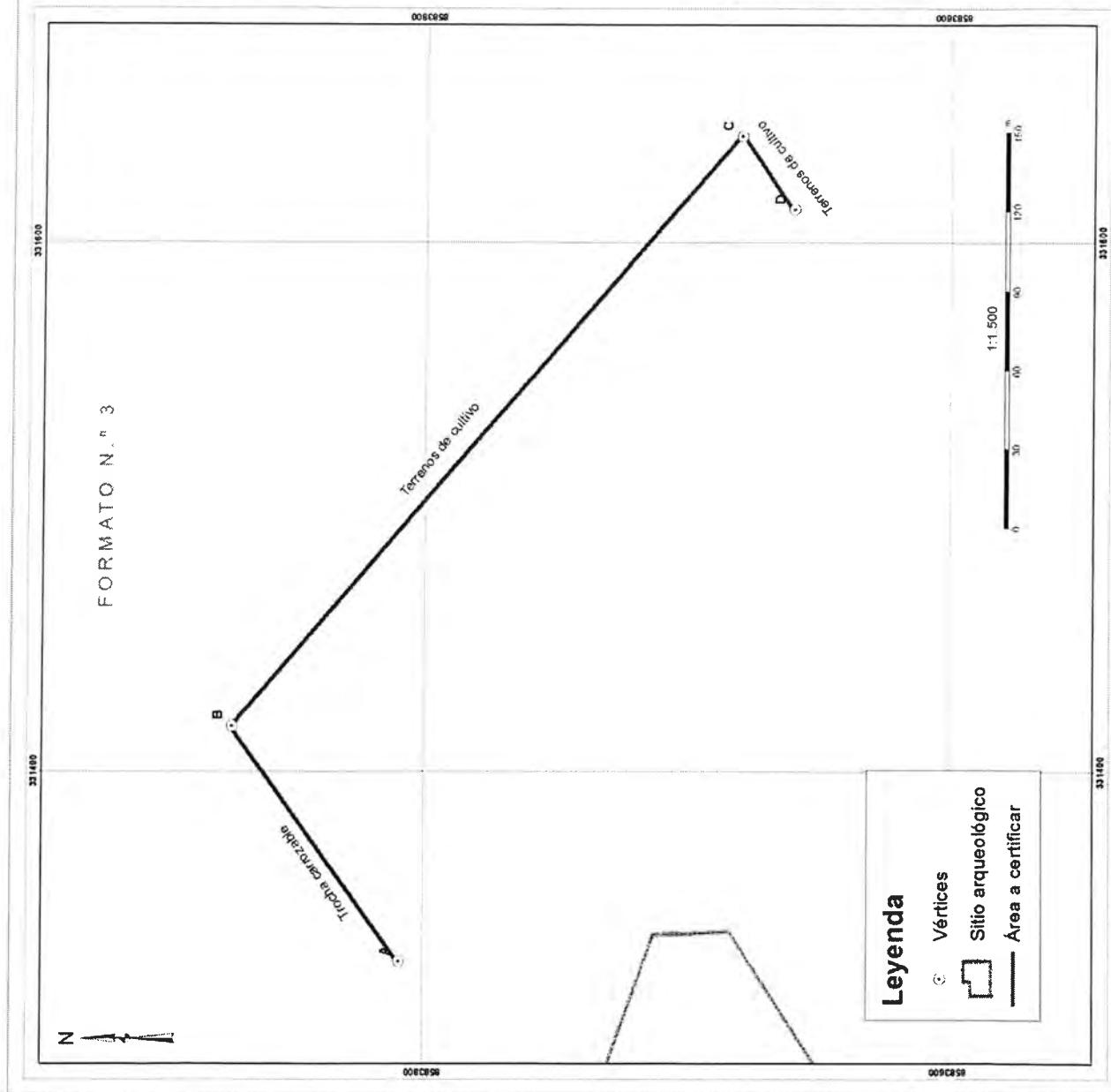
- Vértices
  - Área a certificar
  - Sítio arqueológico

Punto georreferenciado del ámbito de intervención	
Departamento:	Provincia:
Lima	Cañete
Sistema de proyección	Datum:
cartográfica: UTM	WGS84
Cuadrícula:	Punto:
L	PP - 01
	Distrito:
	Asia
	Zona UTM:
	18 Sur
	Fecha:
	Octubre 2017

PROYECTO DE VIVIENDA LOS EUCALEPTOS DE ASIA

Plano georreferenciado del ámbito de intervención	
Nombre del entramado:	Distrito:
Nombre de proyección	Provincia:
Geográfica: UTM	Cañete
Frivalta:	Datum:
	WGS84
	Plano:
	PP - 01
	Fecha:
	Octubre 2017

## Formato N° 2: Plano georreferenciado del ámbito de intervención del proyecto para áreas



### **Formato N° 3: Plano georreferenciado del ámbito de intervención del proyecto para longitudes**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

**6.4. *Memoria descriptiva del terreno con el respectivo cuadro de datos técnicos UTM, Datum WGS84; firmado por ingeniero o arquitecto (Formato N.º 4)***

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **1. NOMBRE DEL PROYECTO:**

(Debe corresponder a lo indicado en el plano de ubicación –Formato N.º 1 y plano del ámbito de intervención, Formato N.º 2 y/o Formato N.º 3–).

### **2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

#### **2.1. Antecedentes:**

(Indicar antecedentes del proyecto de inversión, actividades realizadas previamente o a realizar en el ámbito de intervención).

#### **2.2. Tipo de obra:**

(Por ejemplo: habilitación urbana, fibra óptica, líneas de transmisión eléctrica, reservorios, agrícola, antenas, otros).

### **3. UBICACIÓN POLÍTICA:**

#### **3.1. Departamento:**

#### **3.2. Provincia:**

#### **3.3. Distrito:**

#### **3.4. Dirección:**

(Solamente en caso que el proyecto de inversión se encuentre en el casco urbano).

### **4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:**

#### **4.1. Longitud y servidumbre:**

(Llenar de corresponder. En este caso, los documentos técnicos deberán expresarse y representarse en unidades de medida de acuerdo a la naturaleza de la obra. Para proyectos que involucren líneas de transmisión, carreteras, tuberías de agua y desagüe, gasoductos, canales, muros perimétricos y obras semejantes deberá expresarse longitudinalmente, para lo cual se utilizarán metros (m) o kilómetros (km) como unidades de medida, y se indicará su respectiva servidumbre. Se considerará el apartado 5.3.b. para su elaboración).

#### **4.2. Área y perímetro:**

(Llenar de corresponder. En este caso, los documentos técnicos deberán expresarse y representarse en unidades de medida de acuerdo a la naturaleza de la obra. Para el caso de predios, áreas de concesión minera, represas y otros, las áreas se expresarán en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) o hectáreas (ha), con su perímetro correspondiente. Se considerará el apartado 5.3.b. para su elaboración).





PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

#### 4.3. Especificaciones geodésicas:

- **Sistema de coordenadas:** Planas
- **Sistema de proyección cartográfica:** Universal Transversal Mercator - UTM
- **Datum:** World Geodetic System 1984, Datum WGS84
- **Zona de proyección:**

17S	18S	19S
-----	-----	-----

(Indicar según corresponda).

- **Cuadrícula UTM:**

K	L	M
---	---	---

(Indicar según corresponda).

- **Carta Nacional:**

(Indicar número de hoja IGN, nombre de la hoja y escala).

#### 4.4. Cuadro de datos técnicos:

(Usar las unidades de medida según corresponda. Se considerará el apartado 5.3.b. para su elaboración).

Cuadro de datos técnicos				
Vértice	Lado	Distancia	Coordinada Este(X)	Coordinada Norte(Y)
J	J-K			
K	K-L			
L	L-M			
M	M-J			
Área		28 458.70 m <sup>2</sup> (2.8458 ha)		
Perímetro		775.65 m		





PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

Cuadro de datos técnicos				
Progresiva/Vértice	Lado	Distancia	Coordinada Este(X)	Coordinada Norte(Y)
J	J-K			
K	K-L			
L	L-M			
M	-	-		
Longitud	1 567 m (1.567 km)			
Servidumbre	10 m (5 metros a cada lado del eje)			

**5. ACCESO:**

(Indicar la ruta a seguir para acceder al lugar del proyecto).

**6. COLINDANCIAS:****Norte:**

(Colindancia directa, las indicadas en el plano de intervención del proyecto).

**Sur:**

(Colindancia directa, las indicadas en el plano de intervención del proyecto).

**Este:**

(Colindancia directa, las indicadas en el plano de intervención del proyecto).

**Oeste:**

(Colindancia directa, las indicadas en el plano de intervención del proyecto).

**7. PLANOS:**

(Listado de los planos contenidos en el expediente: «Plano N.º X»).

**8. FIRMAS:**

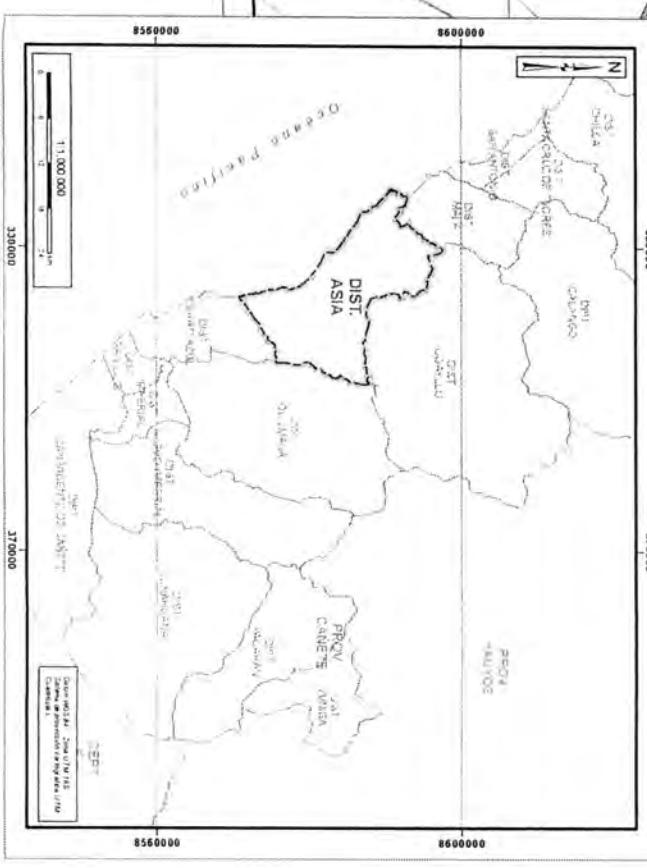
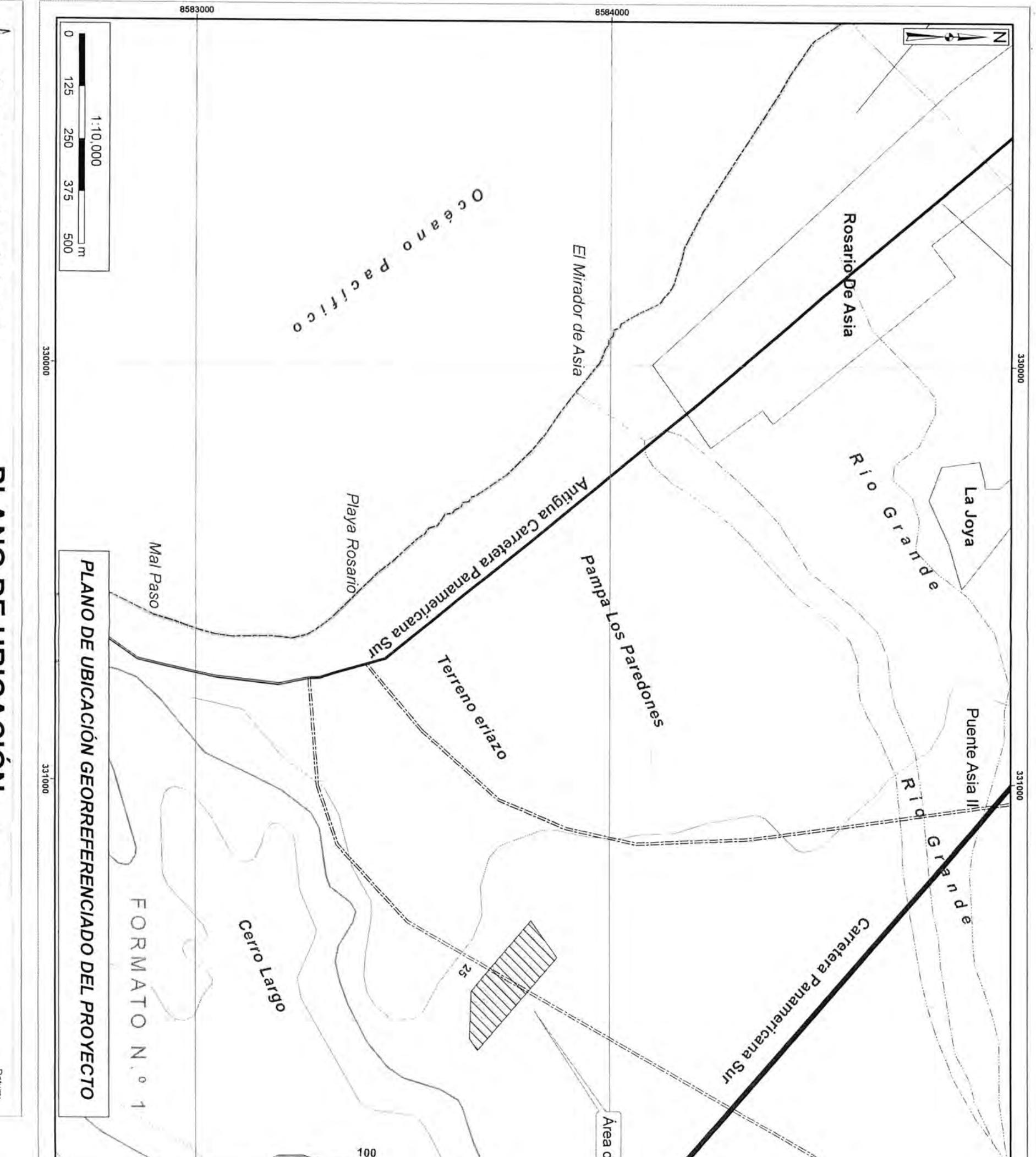


**Proyecto de vivienda  
LOS EUCA LIPTOS**

**PLANO DE UBICACIÓN**

PLANO:

FORMATO N.º 1



FORMATO N.º 2

331400

331600

N

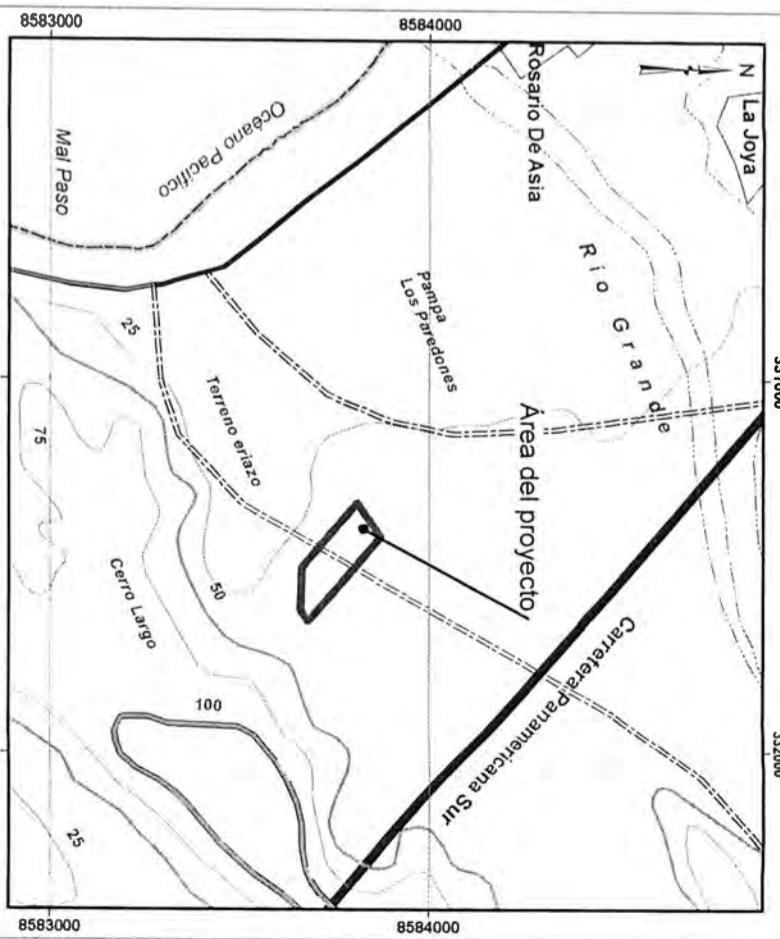
8583800

8583800

8583800

Plano de Ubicación

1:20,000



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

PROGRESIVA	LADO	DISTANCIA	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
A	A-B	109.24	331328.2014	8583808.9581
B	B-C	294.74	331417.1100	8583872.4300
C	C-D	34.49	331640.4843	8583680.1335
D	D-E	112.79	331612.3573	8583660.1810
E	E-F	45.95	331640.4843	8583680.1335
F	F-A	178.44	331612.3573	8583660.1810

ÁREA: 28 458.70 m<sup>2</sup> (2.8458 ha)

PERÍMETRO: 775.65 m

Leyenda

- Vértices
- Área a certificar
- Sitio arqueológico

8583600

8583800



331400

0

30

60

90

120

150

m

8583600

8583800

331400

331600

PROYECTO DE VIVIENDA LOS EUCA利PTOS DE ASIA

Plano georreferenciado del ámbito de intervención

Departamento:

Lima

Provincia:

Cañete

Distrito:

Asia

Distrito:

Asia

Área:

FORMATO N.º 3

331400

331600

N

8583800

8583600

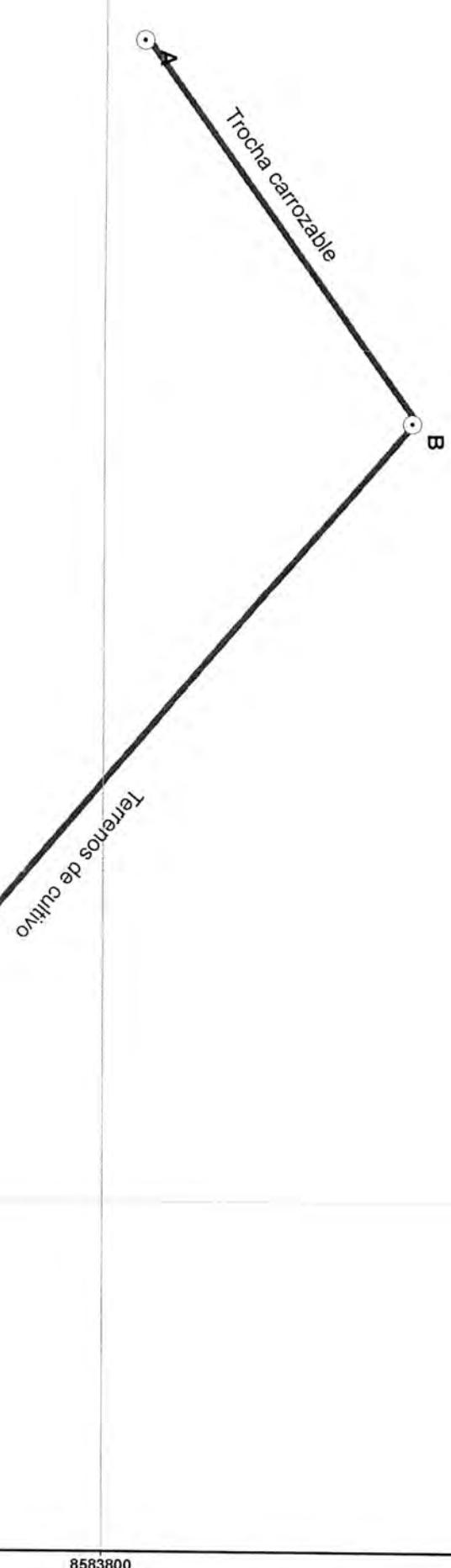


## Leyenda

- Vértices
- Sitio arqueológico
- Área a certificar

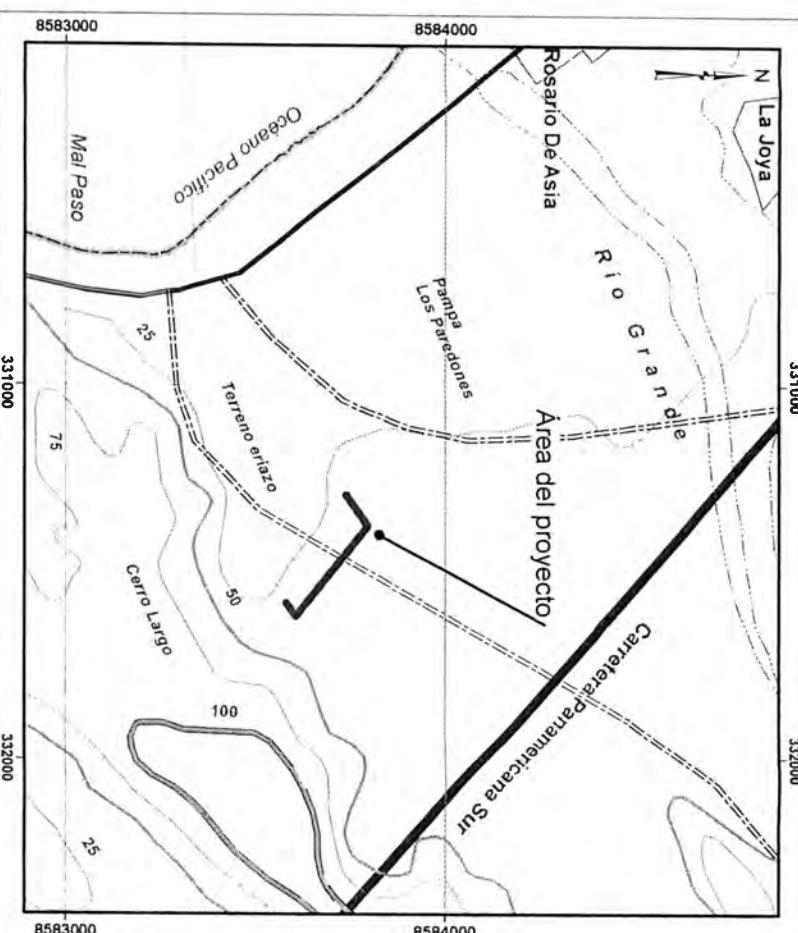
0  
30  
60  
90  
120  
150 m

8583600



N

Plano de Ubicación



331600

331000

332000

## PROYECTO DE VIVIENDA LOS EUCA利PTOS

Plano georreferenciado del ámbito de intervención

Departamento:	Provincia:	Distrito:
Lima	Cañete	Asia
Sistema de proyección cartográfica: UTM	Datum: WGS84	Zona UTM: 18 Sur
Cuadrícula: L	Plano: PP - 01	Fecha: Octubre, 2017

LONGITUD: 438.47 m (0.438 km)  
SERVIDUMBRE: 2 m (1 metro a cada lado del eje)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
PROGRESIVA	LADO	DISTANCIA	COORDENADA ESTE (X)	COORDENADA NORTE (Y)
A	A-B	109.24	331328.2014	8583808.9581
B	B-C	294.74	331417.1100	8583872.4300
C	C-D	34.49	331640.4843	8583680.1335
D	-	-	331612.3573	8583660.1810



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

## Formato N.º 4

### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### 1. NOMBRE DEL PROYECTO:

(Debe corresponder a lo indicado en el plano de ubicación –Formato N.º 1 y plano del ámbito de intervención, Formato N.º 2 y/o Formato N.º 3–).

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

##### 2.1. Antecedentes:

(Indicar antecedentes del proyecto de inversión, actividades realizadas previamente o a realizar en el ámbito de intervención).

##### 2.2. Tipo de obra:

(Por ejemplo: habilitación urbana, fibra óptica, líneas de transmisión eléctrica, reservorios, agrícola, antenas, otros).

#### 3. UBICACIÓN POLÍTICA:

##### 3.1. Departamento:

##### 3.2. Provincia:

##### 3.3. Distrito:

##### 3.4. Dirección:

(Solamente en caso que el proyecto de inversión se encuentre en el casco urbano).

#### 4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

##### 4.1. Longitud y servidumbre:

(Llenar de corresponder. En este caso, los documentos técnicos deberán expresarse y representarse en unidades de medida de acuerdo a la naturaleza de la obra. Para proyectos que involucren líneas de transmisión, carreteras, tuberías de agua y desagüe, gasoductos, canales, muros perimetéricos y obras semejantes deberá expresarse longitudinalmente, para lo cual se utilizarán metros (m) o kilómetros (km) como unidades de medida, y se indicará su respectiva servidumbre. Se considerará el apartado 5.3.b. de la guía para solicitar la expedición del CIRA para su elaboración).

##### 4.2. Área y perímetro:

(Llenar de corresponder. En este caso, los documentos técnicos deberán expresarse y representarse en unidades de medida de acuerdo a la naturaleza de la obra. Para el caso de predios, áreas de concesión minera, represas y otros, las áreas se expresarán en metros cuadrados -m<sup>2</sup>- o hectáreas -ha-, con





PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

su perímetro correspondiente. Se considerará el apartado 5.3.b. de la guía para solicitar la expedición del CIRA para su elaboración).

#### 4.3. Especificaciones geodésicas:

- **Sistema de coordenadas:** Planas
- **Sistema de proyección cartográfica:** Universal Transversal Mercator – UTM
- **Datum:** World Geodetic System 1984, Datum WGS84
- **Zona de proyección:**

17S	18S	19S
-----	-----	-----

(Marcar según corresponda).

- **Cuadrícula UTM:**

K	L	M
---	---	---

(Marcar según corresponda).

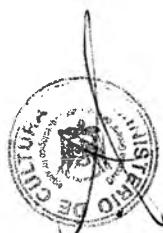
- **Carta Nacional:**

(Indicar: número de hoja IGN, nombre de la hoja y escala).

#### Cuadro de datos técnicos:

(Usar según corresponda a las unidades de medida. Se considerará el apartado 5.3.b. de la guía para solicitar la expedición del CIRA para su elaboración).

Cuadro de datos técnicos				
Vértice	Lado	Distancia	Coordenada Este(X)	Coordenada Norte(Y)
J	J-K			
K	K-L			
L	L-M			
M	M-J			
Área	28 458.70 m <sup>2</sup> (2.8458 ha)			
Perímetro	775.65 m			





PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

Cuadro de datos técnicos				
Progresiva/Vértice	Lado	Distancia	Coordinada Este(X)	Coordinada Norte(Y)
J	J-K			
K	K-L			
L	L-M			
M	-	-		
Longitud			1 567 m (1.567 km)	
Servidumbre			10 m (5 metros a cada lado del eje)	

## 5. ACCESO:

(Indicar la ruta a seguir para acceder al lugar del proyecto).

## 6. COLINDANCIAS:

### Norte:

(Colindancia directa, las indicadas en el plano de intervención del proyecto).

### Sur:

(Colindancia directa, las indicadas en el plano de intervención del proyecto).

### Este:

(Colindancia directa, las indicadas en el plano de intervención del proyecto).

### Oeste:

(Colindancia directa, las indicadas en el plano de intervención del proyecto).

## 7. PLANOS:

(Listado de los planos contenidos en el expediente: «Plano N.º»).

## 8. FIRMAS:



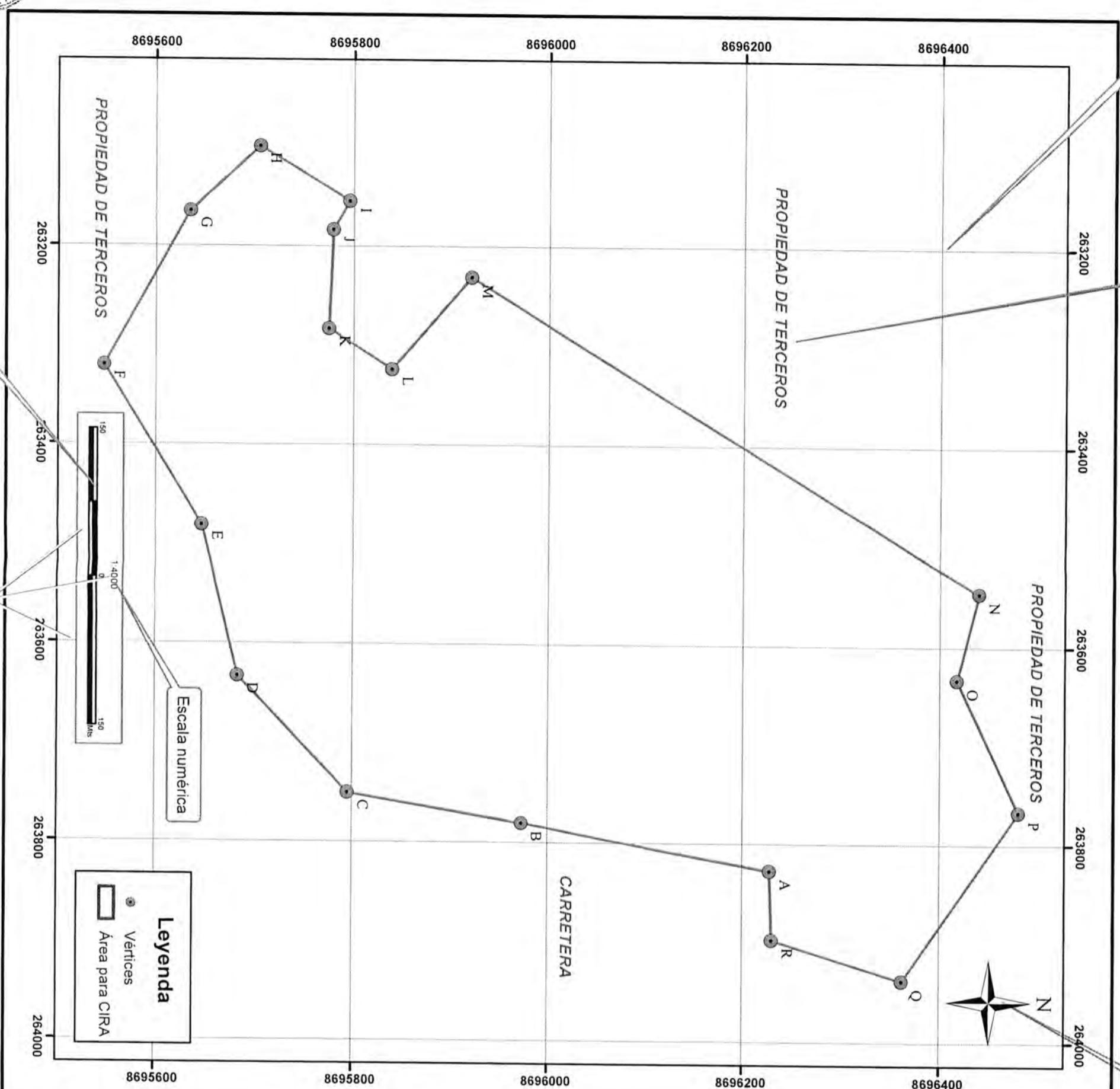
Grillado en  
coordenadas UTM

Colocar límites  
colindantes

## GUÍA N.º 4

Colocar norte de  
cuadrícula

El grillado, la escala gráfica y la escala  
numérica deben concordar entre sí



Proyecto: \_\_\_\_\_

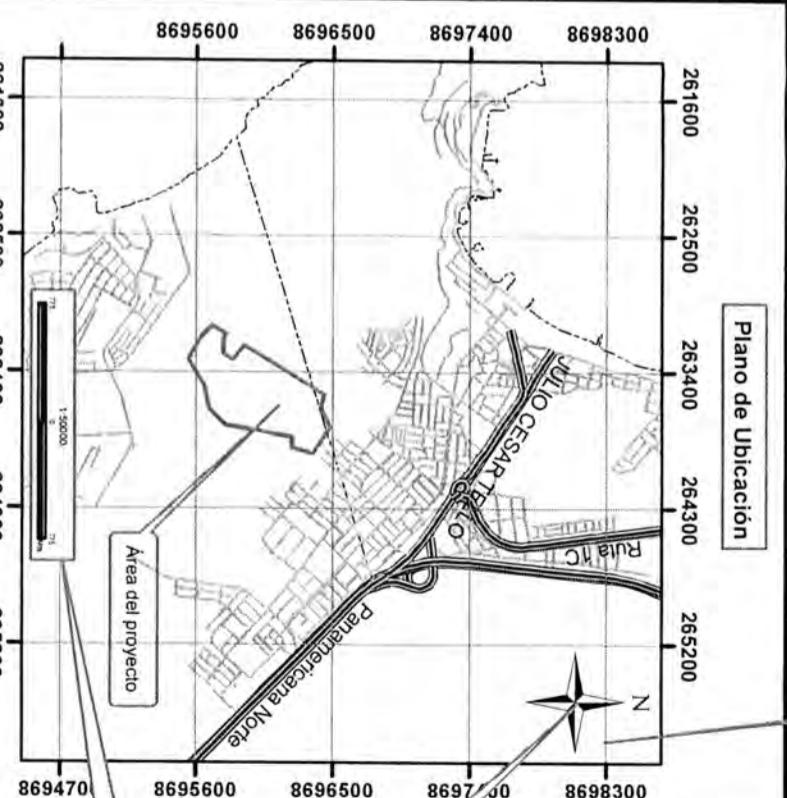
Titulo: \_\_\_\_\_

Departamento:	Zona:	Datum:	WGS84	Punto:
Provincia:	Cuadrícula:	Sistema de Proyección Cartográfica: UTM		
Distrito:	Fecha:			

Completar los datos  
del menbrete

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS WGS 84				
Vértices	Lado	Distancia (m)	Coordenada Este (X)	Coordenada Norte (Y)
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J				
K				
L				
M				
N				
O				
P				
Q				
R				

ÁREA TOTAL: xxx (m<sup>2</sup> o Ha)  
PERÍMETRO: XXX m



Colocar y rellenar  
cuadro de datos  
técnicos

Colocar escala  
gráfica  
y numérica

Colocar norte  
de cuadrícula

